



Cerro Sombrero, 28 de abril de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 124/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de abril de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio que otorgue Ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de abril de 2026, de don Christian Santana Barria, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria en el ítem 215-24-01-007-000-000 Asistencia social a personas, por un monto de 3 UTM.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura del Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°509, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el manual de Procedimientos de Asistenciales DIDECO.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El acta de solicitud de ayuda asistencial de fecha 27 de abril de 2026, se requerimiento de subvención para pago de traslado por fallecimiento.
- 3) El informe social N°22 de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, ayuda asistencial para cubrir gastos de traslado por fallecimiento, para beneficiaria doña **BEATRIZ ISABEL MANQUEHUAL CHEUQUE** [REDACTED] 26 [REDACTED].

2° PÁGUESE, la cantidad de 3 UTM por el mes de abril. El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2026.

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N° [REDACTED] 6.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XKFDM6-996>



4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XKFDM6-996>